



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACION
DE SOLERAS AV. BERNARDO O'HIGGINS,
QUILLÓN"**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE
OBRAS.-**

DECRETO N° 156 /

QUILLÓN, ABRIL 12 DE 2010.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2009.
2. Ficha FRIL y proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACION DE SOLERAS AV. BERNARDO O'HIGGINS, QUILLÓN"**.
3. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
4. Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 18.12.2009, que aprueba Convenio con transferencia de recursos proyecto **"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACION DE SOLERAS AV. BERNARDO O'HIGGINS, QUILLÓN"**.
5. Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes de Proyecto: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACION DE SOLERAS AV. BERNARDO O'HIGGINS, QUILLÓN"**.
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 18.12.2009, aprueba llamado a licitación pública.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 21.01.2010.
9. Acta de Evaluación de fecha 17.03.2010.
10. Resolución Alcaldicia de fecha 19.03.2010.
11. Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 23.03.2010, aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra.
12. Contrato de ejecución de obras de fecha 09.04.2010.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Lo señalado en Convenio Mandato, en relación a la responsabilidad de la Municipalidad de la ejecución completa del proyecto.

- ~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa René Eduardo Orellana Ulloa, en el marco de la licitación pública "**Construcción de Veredas e Instalación de Soleras Av. Bernardo O' Higgins, Quillón**".

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco de la licitación pública IDI N°4366-25-LP09 denominada "**Construcción de Veredas e Instalación de Soleras Av. Bernardo O' Higgins, Quillón**" suscrito con la empresa René Eduardo Orellana Ulloa, RUT N°12.764.065-3, en la suma de \$38.583.075.- (treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil setenta y cinco pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno.
2. **IMPUTESE**, el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con Fondos del Gobierno Regional Región del Bío Bío.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/MRR/NVS/nvs

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Control
- Dirección de Secplan
- Archivo



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 12 días del mes de abril del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa René Eduardo Orellana Ulloa, RUT N° 12.764.065-3, con domicilio en Los Alamos N°168, comuna de Penco, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Construcción de veredas e instalación de soleras Av. Bernardo O' Higgins, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Construcción de veredas e instalación de soleras Av. Bernardo O' Higgins, Quillón*"; según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 22.09.2009, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa René Eduardo Orellana Ulloa, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción de veredas e instalación de soleras Av. Bernardo O' Higgins, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 38.583.075.- (treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil setenta y cinco pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Gobierno Regional Región del Bio Bio, quien actúa en calidad de Mandante.

QUINTO : El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0385816 del Banco Santander por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 3.858.308 (tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho pesos), con fecha de vencimiento 11 de diciembre del 2010.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


RENE EDUARDO ORELLANA ULLOA
CONTRATISTA




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE

JCS/ REOU/ MRR/ NVS/nvs
DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista